



**San Pedro Garza García, Nuevo León
a 22 de febrero de 2021**

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Presente.-**

Carlos Jiménez Barrera, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración y Apoderado de Controladora Nemak, S.A.B. de C.V. (“Controladora Nemak”), en cumplimiento con lo dispuesto por las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, y sus respectivas actualizaciones (“las Disposiciones”), certifico y hago constar respecto a lo dispuesto por el artículo 17 de las Disposiciones, que Controladora Nemak, en su sesión de Consejo de Administración de fecha 27 de enero del presente año, designó a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (“Deloitte” y/o el “Despacho”), como auditores externos independientes de Controladora Nemak.

Se advierte que en la presente comunicación los términos redactados con mayúscula inicial se utilizan con el alcance y significado atribuido a dichos términos en las Disposiciones.

Adicionalmente, hago constar que la designación antes referida fue previamente evaluada por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de esta emisora y de que el referido órgano auxiliar, recomendó a nuestro Consejo de Administración, resolviera favorablemente la designación de Deloitte, como el Despacho responsable de la prestación de los servicios de auditoría externa de nuestros Estados Financieros Básicos. Por otra parte, hago constar que en los términos de lo dispuesto por el artículo 18 de las Disposiciones, procedemos a remitir a esa H. Comisión, a través del STIV-2, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa celebrado con el Despacho, de fecha 28 de enero de 2021.

De igual manera, certifico y hago constar, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de las Disposiciones, se les informa que nuestro Consejo de Administración en la referida sesión antes mencionada; autorizó la contratación de servicios distintos a los de auditoría externa de Estados Financieros Básicos,

habiéndose previamente cerciorado que esta contratación no afectaba de manera alguna el cumplimiento de los requisitos de independencia establecidos en el artículo 6 de las Disposiciones; en la inteligencia, de que estos servicios consistentes básicamente en trabajos de aseguramiento en la compilación de estados financieros combinados proforma no auditados, siendo la remuneración total correspondiente a estos servicios la cantidad de US\$48,500.00.

Atentamente,



Lic. Carlos Jiménez Barrera
Secretario del Consejo de Administración y
Apoderado de Controladora Nemark, S.A.B. de C.V.